ADENDA DE CONTRATO LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2010
(CONTRATO ABIERTO)
"PROVISION DE PASAJES Y SERVICIOS ADICIONALES POR PARTE DE UNA AGENCIA DE VIAJES"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, Méd. Vet. Daniel Rojas López, nombrado por el Decreto Nº 2.847 del 1-IX-2009, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA** y por otra parte, la señora **Lidia Concepción Fiore González, con C.I. Nº 456.336,** en representación de la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle Ayolas Nº 630 c/ Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80001145-7 en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 23 de abril de 2.010.----------

ADENDA:

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Empresa PREMIER VIAJES S.R.L., hasta la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) según el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ---
Tratándose de contratos en los que incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 23 días del mes de noviembre del año 2010.----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 664 - 444 141

Por PREMIER VIAJES S.R.L.
Sra. Lidia Concepción Fiore González

Por el SENACSA
Méd. Vet. Daniel Rojas L.
PRESIDENTE

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CUADRO DE AMPLIACIÓN LPN CONTRATO ABIERTO 02/2010 "PROVISIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS ADICIONALES POR PARTE DE UNA AGENCIA DE VIAJES"

			PREMIER VIAJES S.R.L.		
Item	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	LINEA PRESUPUESTARIA AMPLIADA	MONTO CONTRATO	MONTO AMPLIADO
1-	78111502-002	PASAJE VIA AEREA INTERNACIONAL CON SERVICIOS CONEXOS; INTINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO	**2.1.8.230.10.1**	50.000.000	10.000.000
TOTAL AMPLIADO GS. 10.000.000					

DNCP Unidad Operativa de Contrataciones

Firma del Responsable de la U.O.C.